



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

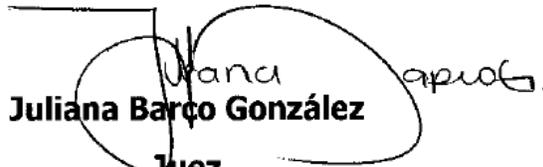
Radicado: 2023-01398

Asunto: Termina Proceso-Infirma entrega de inmueble

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (Cfr. Archivo N°20), quien cuenta con facultad para recibir (Cfr. Página 4. Archivo N°02), en donde informa la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución por parte del demandado, el pasado 02 de abril de 2024.

En este orden de ideas, no teniendo este proceso un objeto distinto al de lograr la restitución del bien, se termina el proceso por sustracción de materia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, en la fecha, 11
abril 2024, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6310b9039ad4978adc9351ca87a7b59e6a6a9d6021c08a30112fa78e0d6706**

Documento generado en 10/04/2024 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>